



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM**  
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,  
Dirección de Sustentabilidad Ambiental,  
 Área: DGDTUS/DSA/POA/2023/405  
 Permiso Núm: DSA/NA/POA/2023/407  
 Núm Exp.: 28/08/2023.  
 Fecha de emisión: DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2024.  
 VIGENCIA  
 No. DE POLIZA 28998 AE

**CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 26 de junio de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO; ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 23 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO	OXXO VILLAS TULUM
PROPIETARIO: CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [REDACTED]

**CONDICIONANTES**

1. El establecimiento deberá apearse al señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que establece la actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá abstenerse de arrojar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. Queda prohibido arrojar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las disposiciones de las Normas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
3. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, conterá con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en Interior como exterior.
4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/405  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/407  
 Fecha de emisión: 28/08/2023.  
**VIGENCIA** DEL 28 DE AGOSTO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2024.  
 No. DE POLIZA 28998 AE

- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un periodo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 991 001 9917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: **9848026579** o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condiciones antes de obtener el permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (fotos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros.** Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se realicen para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal deberá debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o cancelación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento es válido en el estado de Quintana Roo, para obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

<p>RECIBIÓ</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <p>TULUM, QUINTANA ROO</p> <p>DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>AUTORIZADO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. LORENZO BERNABE MIRANDA</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO</p> <p>2021-2024</p>
--	---	---

El presente documento deberá estar en un lugar visible en el local comercial para la revisión del (los) inspector (es) a partir del primer mes de la emisión